

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Presidenta del Consejo Directivo
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta y Representante Legal
Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km. 18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Presidenta del Consejo Directivo Blanca Lidia Hernández Ramírez de
Eggenberger:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Presidenta del Consejo Directivo
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta y Representante Legal
Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km. 18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Presidenta del Consejo Directivo Blanca Lidia Hernández Ramírez de
Eggenberger:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Presidenta del Consejo Directivo
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta y Representante Legal
Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km. 18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Presidenta del Consejo Directivo Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Presidenta del Consejo Directivo
Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger
Presidenta y Representante Legal
Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-
Carretera Panamericana Km. 18.5 Mixco, Guatemala
Su despacho

Presidenta del Consejo Directivo Blanca Lidia Hernández Ramírez de Eggenberger:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0271-2013, de fecha (s) 05 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, identificada con la Cuentadancia F1-35, con el objetivo de evaluar la administración de las colectas y fondos públicos provenientes del Estado

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de las colectas y fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenio de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en el área administrativa y Guatecompras, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencia en la conformación de expedientes

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables



Área Financiera

1. Falta de Auditor Interno
2. Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Ana Maria Bolaños de Contreras y supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según Acuerdo Gubernativo No. 415-86 de fecha 2 de julio de 1986, según escritura pública número 16 de fecha 6 de noviembre de 1985, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, por el Decreto Ley 106, Código Civil, artículo 20. La unidad depende jerárquicamente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con Cuentadancia número F1-35, y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 543886-1.

Su sede y domicilio se ubica en el kilómetro 18.5 Carretera Interamericana, municipio de Mixco, departamento de Guatemala.

La Fundación Pro Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad .

Función

Ser asociación sin fines de lucro y de beneficio social.

Promover políticas de desarrollo de carácter social.

Crear servicios y/o programas médicos asistenciales y de rehabilitación física y profesional que conlleve a la rehabilitación integral de la persona minusválida con la finalidad de incorporarla al sector productivo del país.

Impulsar y promover la concientización por parte de la sociedad, organismos e instituciones y en especial por aquellas cuyos fines tengan relación con las necesidades de los minusválidos, de la problemática que plantean las minusvalías, tanto desde el punto de vista médico-sanitario como social y profesional.

Utilizar la tecnología especializada y ciencia a su alcance, como: instalaciones apropiadas, servicios de rehabilitación, servicios administrativos y de diagnóstico, uso de instrumental y equipo especializado.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley 106, Código Civil, artículos 18, 19, y 20.

Decreto No. 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, artículo 4.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 13 y 24.

Nombramiento número DAEE-0271-2013, de fecha 05 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las colectas y fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura del control interno de la Entidad, relacionado a la administración de colectas y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q513,071.10, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

Es importante indicar que este saldo corresponde a fondos no ejecutados al 31 de diciembre de 2013, en concepto de fondos que se originaron de la recaudación del



evento Teletón. Los fondos provenientes de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- fueron ejecutados en su totalidad. (Ver anexos 1 y 3)

Así mismo, se comprobó que los registros de caja fiscal, que corresponden al período auditado, fueron rendidos oportunamente ante la contraloría General de Cuentas.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas 29 cuentas de depósitos monetarios en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presentan disponibilidad financiera de Q513,071.10, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de colectas públicas autorizadas por el Ministerio de Gobernación y convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, por el monto de Q36,586,767.09. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y los fondos se depositaron en los bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q37,106,416.28, destinados para la ejecución de proyectos de salud y asistencia social íntegramente en forma gratuita a los pacientes minusválidos referidos por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, si cumplen con aspectos contables y legales.



Otras Áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios

Se suscribió 2 convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por valor de Q10,000,000.00 y con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- por Q1,187,260.00, de los cuales se analizaron documentos por el monto de Q6,712,356.00, que corresponde al 60%. (Ver anexo 5)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de la existencia de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la intención de evaluar el desempeño del programa de asignaciones especiales, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria de conformidad con lo que establece el artículo 13 transferencia de capital; dicha distribución se realizó de acuerdo a lo que regula el artículo 24 "Asignación especial para el plan hambre cero".

El programa fue ejecutado por la fundación, distribuida geográficamente en los 22 departamentos de la República de Guatemala, por medio de transferencias respaldadas en convenios ministeriales suscritos por el Ministerio de Salud.

La Entidad emitió carta de representación número CGC-DAEE-014-2014 de fecha



31 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. 110-2014 de fecha 27 de marzo de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las colectas y fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectados durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

En la Fundación Pro Bienestar del Minusválido FUNDABIEM, al efectuar la revisión y el análisis de la documentación que conforma los expedientes del personal que presta sus servicios a la Fundación, se comprobó que los mismos no contienen constancia de antecedentes penales y policíacos, referencias laborales, fotocopia de carnet del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y en el caso de los profesionales universitarios la constancia de colegiado activo entre otros.



Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6, denominada Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Inadecuado control de expedientes por el Departamento de Recursos Humanos, que no permita disponer de un sistema de archivo eficiente para la conformación de expedientes actualizados.

Efecto

No se cuenta con documentos actualizados que permitan la evaluación del personal, a efecto que el sistema administrativo de recursos humanos sea eficiente.

Recomendación

El Director General debe girar sus instrucciones por escrito a la Gerente Administrativo, a efecto se implemente el archivo de expedientes con documentación actualizada de todo el personal de la institución.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 000/1 de fecha 24 de marzo de 2014, la Directora de Recursos Humanos de la entidad, manifiesta lo siguiente: “La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido es una entidad privada, sin fines de lucro, legalmente constituida a través de la Escritura Pública Numero dieciséis (16) de fecha seis (06) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) fraccionada por el Notario Carlos Manuel Castro Monroy y autorizada conforme al Decreto cuatrocientos quince guion ochenta y seis (415-86) de fecha dos (02) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), bajo el fundamento legal establecido en los artículos quince (15), veinte (20) y treinta y uno (31) del Decreto



Ley numero ciento seis (106) Código Civil, posición jurídica que prevalece en el tiempo de acuerdo al inciso f) del Capítulo III Aplicación de las Leyes en el Tiempo, Artículo 36 Ámbito temporal de validez de la Ley. Decreto 2-89 de la Ley del Organismo Judicial.

Al mismo tiempo, realizando un análisis del Criterio descrito anteriormente, es importante profundizar sobre el ámbito legal de su aplicación; en tal sentido, una definición de entidades públicas lo podemos encontrar en el ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 35-2006 y el ministerial número 67-2007 del Ministerio de Finanzas publicas denominado manual de clasificaciones presupuestarias para el sector Publico de Guatemala para fines del clasificador institucional, la categoría de "Entidad Publica" establece en el 2.2. lo siguiente " 2.2 Entidad Pública. El término "entidad pública" se utiliza para referirse al hecho jurídico y económico de reconocer la existencia legal de un organismo público. Es decir, un organismo de Estado es una entidad jurídica porque existe legalmente, y es a la vez una entidad económica porque tiene la capacidad de poseer activos e incurrir en pasivos, y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades.

Para fines del presente clasificador institucional, las entidades públicas constituyen conjuntos de organismos que desempeñan funciones de gobierno y se agrupan según la naturaleza de sus actividades económicas principales o funciones otorgadas por el Estado. Por lo tanto, la categoría "Entidad Pública" es más amplia que la categoría "Institución Pública".

Por consiguiente, las Entidades Públicas están constituidas por los organismos del Estado que ejercen el poder legislativo, judicial y ejecutivo en todo el territorio nacional, y otras instituciones clasificadas dentro de la administración pública como Órganos de Control Jurídico Administrativo, y Órganos de Control Político.

En tal sentido, el Criterio enunciado en la Norma 2.6 denominada Documentos de Respaldo del acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interna y que establece "Toda operación que realicen las entidades públicas" no es aplicable a la Fundación por ser una ENTIDAD PRIVADA Es importante indicar, que si bien es cierto, la Fundación manejo Fondos Públicos durante el año 2013 por un monto de Q 10.0 millones de quetzales, también es concluyente que NO pierde su calidad de ENTIDAD PRIVADA como fue claramente establecido a través del inciso 5 de la Resolución 537-2003 de la Corte de Constitucionalidad, la cual indica lo siguiente: " Análogo a las personas ya citadas con funcionarios públicos resulta infundado y contrario a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de nuestra Carta Magna por no existir relación laboral, ni dependencia alguna entre ellas y el Estado. También es ilógico e ilegal análogo las entidades privadas mencionadas con organismos del Estado, sobre todo porque estos últimos están vinculados a la estructura estatal por el



mecanismo de contralor administrativo y aquellos no, con lo que se violenta también, el artículo 141 constitucional”.

Sin embargo, si derivado de la evaluación realizada por ustedes, se evidencian aspectos que pueden ser susceptibles de ser mejorados, estamos en la mejor disposición de atender sus recomendaciones, las cuales pueden ser trasladadas a través de una carta a la Gerencia”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) en el Departamento de Recursos Humanos los expedientes del personal carecen de documentos que permitan establecer las calidades y cualidades del personal, b) Los expedientes no se encuentran archivados facilitando su pronta localización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	ANA LUISA GIL ZAYAS	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Auditor Interno

Condición

La Fundación Pro Bienestar del Minusválido -FUNDABIEM-, durante el año 2013, administró fondos por valor total de Q37,586,767.09, provenientes de las siguientes fuentes de financiamiento: Convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Fondos Teletón y Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia SOCEP, estableciéndose que la Fundación no cuenta con Departamento de Auditoría Interna, cuya gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional y por consiguiente se practique auditorías a las diferentes operaciones financieras tal como manejo de cajas chicas,



movimientos de almacenes y de bodegas, así como de activos fijos a nivel de las 24 extensiones departamentales que conforman la Fundación.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.8 Creación y Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna, establece: “Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener un óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna. Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional. Las autoridades superiores deben velar porque las unidades de auditoría interna se fortalezcan técnica y operacionalmente, para darle sostenibilidad a la función de control, procurando que las unidades de auditoría interna cuenten con los recursos financieros humanos, materiales y tecnológicos para llevar a cabo su gestión.”

Así mismo, la Norma 3.4 Supervisión del Trabajo de Auditoría del Sector Gubernamental, establece: “El trabajo de auditoría debe ser apropiadamente supervisado a efecto de asegurar su calidad técnica y profesional para cumplir con los objetivos propuestos.”

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, que permita verificar el óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna a efecto de asegurar su calidad técnica y profesional para cumplir con los objetivos propuestos.

Efecto

No existe un adecuado sistema de control interno que permita verificar todas las operaciones financieras en que normalmente incurre la Entidad en beneficio del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Recomendación

El Director General debe girar sus instrucciones por escrito, a la Gerente Administrativo a efecto se implemente la Unidad de Auditoría Interna, la cual debe conformarse con personal académico, al cual se le debe proveer de equipo para llevar a cabo con efectividad las atribuciones y funciones que le competen.



Comentarios de los Responsables

Según oficio número 000/1 de fecha 24 de marzo de 2014, el Director General de la entidad, manifiesta lo siguiente: “La Fundación Pro-Bienestar del Minusválido es una ENTIDAD PRIVADA, sin fines de lucro, legalmente constituida a través de la Escritura Pública Numero dieciséis (16) de fecha seis (06) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985 fraccionada por el Notario Carlos Manuel Castro Monroy y autorizada conforme al Decreto cuatrocientos quince guion ochenta y seis (415-86) de fecha dos (02) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986), bajo el fundamento legal establecido en los artículos quince (15), veinte (20) y treinta y uno (31) del Decreto Ley numero ciento seis (106) Código Civil

En tal sentido, la Asamblea General de Socios estableció la contratación de una Firma profesional para la ejecución de una Auditoría Externa que evalúa en forma constante, las operaciones financieras ejecutadas por esta Fundación así como el Control Interno y su fortalecimiento a nivel institucional; no obstante si derivado de la evaluación realizada por ustedes, se evidencian aspectos que pueden ser susceptibles de ser mejorados por esta Fundación, estamos en la mejor disposición de atender sus recomendaciones, las cuales pueden ser trasladadas a través de una Carta a la Gerencia.

Es importante indicar, que si bien es cierto, la Fundación manejo Fondos Públicos durante el año 2013 por un monto d Q 10.0 millones de quetzales, también es concluyente que NO pierde su calidad de ENTIDAD PRIVADA como fue claramente establecido a través del inciso 5 de la Resolución 537-2003 de la Corte de Constitucionalidad, la cual textualmente indica lo siguiente “Analogar a las personas ya citadas con funcionarios públicos resulta infundado y contrario a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de nuestra Carta Magna por no existir relación laboral, ni dependencia alguna entre ellas y el Estado. También es ilógico e ilegal analogar las entidades privadas mencionadas con organismos del Estado, sobre todo porque estos últimos están vinculados a la estructura estatal por el mecanismo de contralor administrativo y aquellos no, con lo que se violenta también, el artículo 141 constitucional”

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) La Unidad de Auditoría Interna, debe conformarse con personal profesional conocedor en materia contable, b) la Entidad actualmente cuenta con un contador quien no cumple a cabalidad con las distintas funciones específicas de auditoría interna.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

Se estableció que la Fundación, durante el período 2013, adquirió bienes y servicios por valor de Q417,503.07, los cuales documentó con las facturas que se describen a continuación: a) factura No.1865, del 26 de septiembre de 2013, por Q90,000.00, por alquiler de equipo y sistemas de iluminación, b) facturas Nos. 1866 y 1867 del 13 de agosto 2013, por Q126,031.64, por alquiler de equipo de iluminación y de audio c) facturas No. 2700 y 2699, por Q36,325.00, por compra de una computadora marca Thermaltake, d) facturas No. 1862 y 1863 de fecha 13 de agosto de 2013 por valor total de Q80,446.43, por pago de alquiler de sistema de audio y de iluminación, microfónica, e) factura No. 1864 de fecha 13 de agosto de 2013, por Q84,700.00, por alquiler de equipo de iluminación; estableciéndose que la entidad incurrió en dichos gastos, sin haber publicado los mismos en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Criterio

El Decreto Número 27-2009 Reformas al Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 14 indica: “Se reforma el artículo 54 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el cual queda así: “Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS, las compras, contrataciones y adquisiciones que realicen, cuando superen el monto de la compra directa establecido en esta Ley, publicando para el efecto, como mínimo, la siguiente documentación: bases o términos de referencia, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas,



respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y contratos. Asimismo, deben utilizar procedimientos de adquisición competitivos y evaluar las ofertas con criterios imparciales y públicos...”.

Así mismo, la Resolución No.11-2010 emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 22 de abril del 2010, en el artículo 7 indica: “Entidades que deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS, Deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado o en la legislación que en cada caso, les sea aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al Estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones: a) Que reciba, administre o ejecute fondos públicos. b) Que reciba, administre o ejecute fondos externos. c) Que se encuentre sujeta al control de la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno, que permita verificar que previo a realizarse cualquier gasto, se verifique el estricto cumplimiento de la legislación vigente aplicable a la entidad.

Efecto

Se limita la participación de oferentes que pueden ofrecer mejores condiciones de venta de bienes y servicios para la Fundación.

Recomendación

El Director debe girar instrucciones por escrito a la Gerente Administrativo Financiero, para que se implemente un sistema de control interno a efecto que los procesos de compra de bienes y/o servicios en que regularmente incurre la entidad, sea sometido a un control previo, por medio del cual se verifique el estricto cumplimiento de las normativas vigentes.

Comentarios de los Responsables

Según oficio número 000/2 de fecha 24 de marzo de 2014, La Gerente Administrativo y Financiero de la entidad manifiesta lo siguiente: “... **Conclusión:** Siendo el sistema de Guate Compras una herramienta que tiene como objetivo el transparentar la ejecución de los FONDOS PUBLICOS, los cuales son provenientes de la Asignación Presupuestaria, la ejecución de los fondos



obtenidos a través de las Contribuciones Privadas y Voluntarias, NO tiene aplicabilidad legal en dicho portal electrónico, razón por la cual no se utilizó en la adquisición de los bienes y servicios por valor de Q 417,503.07, los cuales corresponde a las facturas que se describen a continuación: a) Factura No. 1865 del 26 de septiembre de 2013, por Q 90,000.00, por alquiler de equipo y sistemas de iluminación; b) Facturas No. 1866 y 1867 del 13 de agosto 2013 por Q 126,031.64 por alquiler de equipo de iluminación y de audio; c) Facturas No. 2700 y 2699 por Q 36,325.00 por compra de una computadora marca Thermaltake, d) Facturas No. 1862 y 1863 de fecha 13 de agosto 2013 por valor total de Q 80,446.43 por pago de alquiler de sistema de audio y de iluminación, microfonía, e) Factura No. 1864 de fecha 13 de agosto de 2013 por Q 84,700.00 por alquiler de equipo de iluminación, durante el año 2013 por tener como fuente de financiamiento, Fondos Privados de la Fundación”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) “Artículo 54. Transparencia en el uso de fondos públicos y otros contratos. Las organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, patronatos, cooperativas, comités, organismos regionales e internacionales, fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar y gestionar en GUATECOMPRAS. b) Se limita toda participación de oferentes que pueden ofrecer mejores condiciones de venta de bienes y servicios para la Fundación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JUAN CARLOS EGGENBERGER HERNANDEZ	DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	TANIA VARENKA SAMAYOA PAIZ	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ANA LUISA GIL ZAYAS	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS
Coordinador Gubernamental

Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

FUNDACIÓN PRO BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			1,032,720.29
Enero	587,252.66	1,715,363.78	-95,390.83
Febrero	2,732,462.61	1,910,364.09	726,707.69
Marzo	174,856.82	1,551,201.13	-649,636.62
Abril	4,492,241.59	1,745,429.79	2,097,175.18
Mayo	1,905,560.55	2,591,007.99	1,411,727.74
Junio	2,433,070.14	1,809,743.38	2,035,054.50
Julio	14,246,624.65	5,881,033.86	10,400,645.29
Agosto	2,642,844.61	9,455,600.87	3,587,889.03
Septiembre	2,146,888.34	2,701,802.41	3,032,974.96
Octubre	539,548.31	2,871,894.21	700,629.06
Noviembre	3,863,121.13	1,962,162.87	2,601,587.32
Diciembre	822,295.68	2,910,811.90	513,071.10
TOTALES:	36,586,767.09	37,106,416.28	

FUENTE: Caja fiscal de ingresos y egresos

Comentario:

El presente cuadro refleja el movimiento financiero por el período comprendido, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, que corresponde a los aportes que provienen del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Teletón e ingresos privativos, cuyo objeto es proporcionar atención médica al minusválido.



ANEXO 2

FUNDACIÓN PRO BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
1	DEPÓSITOS MONETARIOS 111005104-4	BANTRAB	FUNDACION PRO BIENESTAR DEL MINUSVALIDO Y/O FUNDABIEM	0.00
2	000-0114136-5	G&T CONTINENTAL	FUNDABIEM	1,275.33
3	49-0048996-0	BAM	FUNDABIEM	8,861.45
4	47-002159-2	INDUSTRIAL	FUNDABIEM PROYECTO PANADERIA	11,690.31
5	0-003301-9	INDUSTRIAL	FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO	396.87
6	3-445-05613-4	BANRURAL	FUNDABIEM Y/O SONRIES	170.00
7	870150216	REFORMADOR	ALMUERZON TELETON-FUNDABIEM	797.86
8	31-2000935-8	BAM	FUNDACION PRO BIENESTAR DEL MINUSVALIDO Y/O FUNDABIEM	1,140.55
9	004-199062-1	INDUSTRIAL	FUNDABIEM PROYECTO DE PANADERIA	1,259.34
10	111004652-7	BANTRAB	FUNDABIEM PROBIENESTAR DEL MINUSVALIDO	3,113.41
11	870127186	REFORMADOR	FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO FUNDABIEM	355,993.91
12	9999	BANTRAB	FUNDACION PROBIENESTAR DE MINUSVALIDO/TELETON	1,476.05
13	2017741	BANTRAB	TELETON Y/O FUNDABIEM	472.95
14	3040161598	BAM	FUNDABIEM	921.09
15	3020035255	BAM	FUNDABIEM SOUVENIRS	85.76



16	900175472	BAC	TELETON Y/O FUNDABIEM	637.77
17	1010012963	VIVIBANCO	TELETON	314.58
18	12001040007323	PROMERICA	TELETON/FUNDABIEM	468.65
19	20130000455	CHN	FUNDABIEM	986.47
20	3099-03242-0	BANRURAL	TELETON/FUNDABIEM	498.88
21	310140	CITIBANK	FUNDABIEM	915.00
22	17013007641	INMOBILIARIO	TELETON O FUNDABIEM	345.00
23	000-6000010-3	INDUSTRIAL	TELETON O FUNDABIEM	1,196.00
24	10015467	G&T CONTINENTAL	TELETON-FUNDABIEM	940.00
25	DEPOSITOS MONETARIOS	BAM	TELETON/FUNDABIEM	5,320.69
26	111059719	REFORMADOR	TELETON Y/O FUNDABIEM	167.37
	1110025492	BANTRAB	FUNDABIEM O PULSERAS	1,200.00
28	1110014784	BANTRAB	TELETON Y/O FUNDABIEM	975.00
29	11500457547	REFORMADOR	TELETON/FUNDABIEM	625.81
	FONDOS PRIVATIVOS DISPONIBLES EN CAJAS CHICAS			110,825.00
TOTALES				513,071.10

FUENTE: Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

Comentarios:

El presente anexo muestra el saldo de la cuenta de depósitos monetarios aperturadas por la Entidad, en los diferentes bancos del sistema financiero del país, el cual fue cotejado con la conciliación bancaria elaborada al 31 de diciembre del 2013, comprobándose que dicho saldo se presenta razonable.



ANEXO 3

FUNDACIÓN PRO BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			1,032,720.29
Ingresos percibidos durante el período auditado	36,586,767.09	36,586,767.09	36,586,767.09
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	37,106,416.28	37,106,416.28	37,106,416.28
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013			513,071.10
(-) Saldo de Bancos			513,071.10
Diferencia			0.00

Comentario:

El presente anexo presenta la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de las cuentas bancarias aperturadas para administrar fondos del Estado, ambos son exactamente iguales, razón por la cual se concluye que los mismos presentan razonablemente.



ANEXO 4

**FUNDACIÓN PRO BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2013	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	10,000,000.00	10,000,000.00
SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE	1,187,260.00	1,187,260.00
TELETON	18,380,351.96	18,380,351.96
FONDOS PRIVATIVOS	7,019,155.13	7,019,155.13
TOTAL	36,586,767.09	36,586,767.09

FUENTE: Recibos 63-A2

Comentario:

Los ingresos se originaron de varios desembolsos, percibidos por la entidad durante el período auditado del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Bienestar Social de la Esposa del Presidente, Teletón y Fondos privativos, cuyo objeto es proporcionar atención al minusválido.



ANEXO 5

FUNDACIÓN PRO BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
Prestación de Servicios de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	DA-24-2013	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	100%	100%
Prestación de Servicios de Salud	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	SBS-001-2013	1,187,260.00	1,187,260.00	0.00	100%	100%
TOTALES			11,187,260.00	11,187,260.00			

FUENTE: Documentos de respaldo y registro de caja fiscal.

Comentario:

El valor de Q10,000,000.00 del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP por el monto de Q1,187,260.00, fue transferido en su totalidad a la Entidad por el monto de Q11,187,260.00, cuyos fondos fueron destinados exclusivamente para la atención del paciente minusválido, tomándose una muestra de Q6,712,356.00, lo que hacen un 60% del total transferido.



ANEXO 6

FUNDACIÓN PRO BIENESTAR DEL MINUSVÁLIDO DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
T.R.	93104	23/05/1997	1	2500	2,500	1	2000	2,000	2001	2500	500
177-CR.	7143	16/06/2010	2501	5000	2,500	2501	2880	380	2881	5000	2,120
B.G.	8743	13/06/2011	2501	5000	2,500	-	-	-	2501	5000	2,500
E.D.R.	8743	13/06/2011	5001	7500	2,500	5001	5301	301	5302	7500	2,199
B.A.	8743	13/06/2011	5001	7500	2,500	5001	6291	1,291	6292	7500	1,209
D.G.	8743	13/06/2011	5001	10000	5,000	-	-	-	5001	10000	5,000
1-D-E	7907	12/09/2012	1	150000	150,000	1	91430	91,430	91431	150000	58,570
L.B. B.	9795	24/10/2012	1	500	500	1	34	34	35	500	466
L.B.R.	9795	24/10/2012	1	500	500	1	25	25	26	500	475
200-A3	38816	03/09/2013	140401	140600	200	140401	140512	112	140513	140600	88

FUENTE: Formas oficiales caja fiscal, ingresos y egresos

Comentario:

Al efectuar el corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad, reportándose las existencias en el cuadro antes descrito.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0271-2013

Guatemala, 05 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la FUNDACION PRO-BIENESTAR DEL MINUSVALIDO -FUNDABIEM- CON LA CUENTA No. F1-35, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
44410

Ana Maria Bolanos
10-09-2013
14:30'

[Signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



[Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

